



Informe de Situación N.º 4
Subsecretaría de Protección Civil
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Fecha: 19 de Marzo 2020 – 16:00 hs.

PERIODO DE INFORME

Viernes 13 al Jueves 19 2020

EVENTO

Pandemia Covid – 19

EDAN

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, atento a las resoluciones y decretos de Nación y Provincia en cuanto a las prevenciones por el Covid-19.

El intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Ing. Gustavo Gennuso en control de la situación en lo referente a la pandemia y en colaboración estrecha con Salud, 4ta zona sanitaria, está al tanto y colaborando con distintas tareas durante la emergencia junto a su gabinete.

Corralón Municipal: Atención Contribuyentes y Profesionales

- pone a disposición canales de atención al público para así minimizar el contacto y la propagación del virus.

Subsecretaría de Protección Civil

La Subsecretaría de Protección Civil esta recepcionando las diferentes denuncias que se realizan a la línea de emergencia 103. Así mismo, se ha coordinado los recursos de la ciudad para responder a las diferentes denuncias. Se realizo una reunión con Parques Nacionales para afianzar los recursos disponibles.

El móvil de Protección Civil en consonancia con el Ministerio de Seguridad y apoyada por los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Bariloche, Bomberos



Voluntarios Bariloche, Bomberos Voluntarios Melipal, Bomberos Voluntarios Ruca Cura y Bomberos Voluntarios Campanario, esta distribuyendo advertencias con el texto: “La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en consonancia con el Ministerio de Seguridad de la Nación informa, que para prevenir la propagación del Coronavirus, se deberán respetar las medidas de distanciamiento social, evitando las aglomeraciones y limitando la circulación, recuerda que cuidarte, es cuidar a todos”

Todos los medios de conectividad de la ciudad se encuentran operativas.

Pasos Internacionales

- Cardenal Samoré en Villa La Angostura Cerrado
- Hua Hum en San Martín de los Andes Cerrado
- Mamuil Malal (ex Tromen) en Junín de los Andes Cerrado
- Paso Carirriñe en Junín de los Andes Cerrado
- Icalma en Villa Pehuenia Cerrado
- Pino Hachado en Las Lajas Cerrado
- Pinachén en El Cholar Cerrado
- Paso Copahue en Caviahue Cerrado
- Paso Perez Rosales, Cerrado

Parques Nacionales

- Cerrados

Sub Secretaria de Deportes

- Suspensión de todas las actividades deportivas municipales.

Sub Secretaria de Cultura

- Quedan suspendidos también todas las actividades que brinda la Escuela Municipal de Arte La Llave.

Sub secretaria de Políticas Sociales

- Se suspenden las clases en todos los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Secretaria de Producción, Innovación y empleo

- Quedan suspendidas las charlas, talleres y capacitaciones de la Dirección de Empleo, el Fab Lab y la oficina de Punto Pyme.



Sub Secretaria de Tránsito y transporte

- Desde el Municipio daremos una prórroga de 30 días por vencimiento de las Licencias de Conducir.
- Se ha solicitado a SUBE la suspensión de gratuidad escolar por los próximos 14 días hasta el 31 de marzo para evitar la circulación.
- Terminal de Omnibus, Activación de protocolos de recepción de turistas extranjeros.

Secretaria de Planificación y evaluación de políticas publicas

- Confirmamos la Licencia por atención familiar para empleados municipales madres o padres que no puedan resolver la atención de sus hijos de otra forma.
- Damos la Licencia a empleados municipales a todos los mayores de 60 años.
- Licencia obligatoria a todos los empleados municipales y funcionarios políticos que hayan regresado de viaje de los países de riesgo.

Secretaria de Turismo

- Hasta el 31 de marzo se suspende la atención al público en las oficinas de Informes Turísticos.
La atención será telefónica y por correo electrónico.
Teléfono de informes: 0294.4429850 y mail
infoturismomscb@bariloche.gov.ar - Horario de 8 a 21 hs

- Los hoteles de la ciudad no reciben pasajeros nacionales por la resolución RESOL-2020-131-APN-MTYD que cita: EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Establécese que los Agentes de Viaje y los establecimientos hoteleros de la REPÚBLICA ARGENTINA deberán devolver a los turistas usuarios toda suma de dinero que hubieren percibido en concepto de reserva por alojamientos a ser usufructuados durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la presente medida y el 31 de marzo del año en curso.



ARTÍCULO 2°.- Durante el periodo indicado en el artículo precedente, los establecimientos hoteleros sólo podrán brindar alojamiento a los ciudadanos extranjeros no residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, quienes se encuentren en situación de aislamiento obligatorio en virtud de las medidas dictadas por la Autoridad Sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19 podrán continuar su estadía en el establecimiento. Establécese que los hoteles no podrán brindar alojamiento, por el periodo señalado, a quienes no se encuentren comprendidos en el párrafo precedente.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano

- Se cierran los senderos del Parque Municipal Llao Llao.

Subsecretaría de Gestión Urbana: Mail: gestionurbana.msbc@gmail.com

Dirección de Obras Particulares: mail: direccionop.msbc@gmail.com

Whatsapp: 15-462-2200 – Juan Rodriguez

Departamento Técnico Obras Particulares: Mail: ddtop.msbc@gmail.com

Whatsapp:

- 11-6407-9793 Federico Birckenstaedt
- 15-450-7372 Gustavo Grande
- 15-457-1777 Diego Pichuman
- 15-448-7530 Sandra Zito

Departamento de Inspección de Obras Particulares

Mail: diop.msbc@gmail.com

Departamento de evaluación Ambiental

Mail: evaluacionambientalmsbc@gmail.com

Dirección de Catastro Mail: catastro.msbc@gmail.com

Departamento de Archivo Teléfono: 0294 443 2646

Mesa de Entrada Teléfono: 0294 440 0347

Dirección de Obras por Contrato Teléfono: 154613750

Departamento Electromecánica Mail electromecanicamsbc@bariloche.gov.ar

Teléfono: 15 463 5968



Secretaría de Servicios Públicos

- Continúa trabajando de acuerdo a lo planificado
- comunica que a partir de mañana 19 de marzo permanecerá cerrado para las visitas hasta nuevo aviso o en un principio hasta el 31 de marzo el área del cementerio. Solo funcionará el servicio habitual de sepelio solicitando a la población evitar permanecer conglomerados en dichos actos .

Delegaciones Municipales

- Continúan trabajando en lo planificado sin modificación por el momento.

Dirección General de Comunicaciones

- Está informando a la población sobre las diferentes situaciones están produciéndose a través de las redes sociales y medios de comunicación.
- Se informa a todos los medios y periodistas de la ciudad que ante la emergencia sanitaria, la comunicación oficial se realizara mediante conferencias de prensa preestablecidas cuyos voceros serán, Patricia Diaz, Sub Secretaria de Proteccion Civil o el Intendente según la Direccion lo defina y mediante los Informes de Situacion a fin que los medios de comunicación estén actualizados.

Instituto de Tierras y Viviendas

- Queda suspendida la atención por Ley Pierri hasta el 31 de marzo inclusive
- Se dispondrá el horario de atención exclusiva de grupos de riesgo (embarazadas, mayores de 60 años, diabéticos, asmaticos, epoc) de lunes a viernes de 8 a 9 hs.

Hospital Zonal Bariloche

- A cargo de la Emergencia Sanitaria

Situacion Sanitaria

<https://www.rionegro.gov.ar/?contID=58233>

Aeropuertos Argentina 2000

- Activando los protocolos Nacionales
- Miercoles y jueves, si no tenes pasaje aéreo emitido, no vayas al aeropuerto, todos los vuelos están completos.



RECOMENDACIONES

- La suspensión de clase obligatoria es preventiva, no son vacaciones, los niños deben quedarse en sus casas.
- Pedimos también la suspensión de actividades en salones de juegos infantiles, salones para eventos y boliches bailables.
- Nuestra principal recomendación es que durante los próximos 14 días:
 - Te quedes en tu casa.
 - Evites reuniones sociales y laborales.
 - Tomas todas las medidas de higiene y precaución informadas oportunamente.
- Recordá que si viajaste al exterior, a países con circulación viral en los últimos 14 días o si tuviste contacto estrecho con un caso confirmado de covid-19 o sospechoso tenés que hacer la cuarentena de 14 días obligatoria.
- Se recuerdan los países de circulación viral : China, Corea del Sur, Japón, Irán, Europa, EEUU, Chile, Brasil: es importante que aquellos viajeros que hayan llegado desde Chile a partir del día de 16, permanezcan en cuarentena (cuarentena de 14 días), SIN EXCEPCION.

ACCIONES MUNICIPALES

RESOLUCION N° 00000755-I-2020

VISTO: el Decreto 260/2020 de Presidencia de la Nación, y el Decreto 236/2020 de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

que a través del Decreto 236/2020 se ha declarado el estado de alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19 ("Nuevo Coronavirus"), en consonancia con el Decreto Nacional 260/2020;



que nuestro país se encuentra en fase de contención para detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

que tal problemática requiere la adopción de medidas preventivas por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, correspondiendo adherir a las medidas tomadas por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, en resguardo de la salud de la población de nuestra ciudad;

que a los fines de evitar espacios para la aglomeración de gente, es necesario: restringir determinadas actividades comerciales, como por ejemplo la actividad en bares, cervecerías y afines, por lo tanto establecer el acto administrativo que regule esta restricción;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE
ARTICULADO:

PROHIBIR: a partir del 19 de Marzo del 2020 hasta 31 de Marzo de 2020 inclusive, toda actividad en BARES, CERVECERIAS Y AFINES a partir de las 20 hs.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2020.

RESOLUCION N° 00000756-I-2020

VISTO: Decreto 01/2020, 260/2020 PEN, Decreto 266/2020 Pcia. de Río Negro, Resolución 750-I-2020, 753-I-2020, Decreto 293/2020, y;

CONSIDERANDO:

que el art. 1º del Decreto 260-2020 PEN establece la emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



(OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de la norma;

que, en consonancia con esta medida, la Gobernadora de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2020;

que, en este contexto, y a través de las Resoluciones 750-I-2020 y 753-I-2020, el Municipio ha adoptado medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación del coronavirus, en consonancia con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Provincial y Nacional;

que el Gobierno Provincial, mediante Decreto 293/2020 y a los fines de seguir adoptando medidas eficaces destinadas a contribuir al aislamiento sanitario, dispuso un receso general excepcional de la Administración Pública provincial hasta el día 31 de marzo del corriente, inclusive;

que asimismo, dispuso que quedan excluidos de dicha medida los organismos y dependencias de la Administración Pública provincial que presten servicios esenciales y/o que sean necesarios para afrontar la emergencia sanitaria que atraviesa la provincia;

que a tenor de la medida propiciada, el Gobierno de la Provincia invita a adherir a la misma a los municipios;

que el Municipio de San Carlos de Bariloche, resuelve implementar medidas similares, siendo necesario instrumentar dicha decisión a través del acto administrativo correspondiente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



ESTABLECER: el receso parcial y excepcional de la Administración Pública Municipal, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de marzo de 2020.

EXCEPTUAR: de la disposición del artículo anterior a las áreas que resulten esenciales a los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el Municipio a la comunidad.

ESTABLECER: que el receso parcial dispuesto en el art. 1, será aplicable a las siguientes áreas: Tribunal de Faltas II; Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Deportes, Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, Dirección de Discapacidad, Mesa de Entradas N° 1, Divisiones administrativas de las Delegaciones Municipales, Dirección de Juntas Vecinales, Dirección General de Gobierno Abierto, Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, División de Estacionamiento Medido, Departamento de programación y control, Dirección de Servicios, Dirección Bloquera, Departamento de Bromatología, Habilitaciones Turísticas, Departamento de Transporte, Departamento de Prevención y Seguridad Vial.

AUTORIZAR: a los Secretarios a determinar las áreas esenciales o críticas a los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el Municipio a la comunidad, pudiendo en su caso disponer la interrupción de las licencias ordinarias, extraordinarias o especiales del personal a su cargo que resulte imprescindible para asegurar lo dispuesto en el presente artículo, por razones de servicios.- Ello, con excepción de las licencias autorizadas mediante la Resolución N° 750-I-2020.

ESTABLECER: que en función de la necesidad del servicio y por el plazo de vigencia de la presente resolución, podrá otorgarse el pase de los agentes municipales sin necesidad de cumplimentar el procedimiento normal y habitual.

ESTABLECER: que los responsables de las sectores podrán asignar tareas para ser realizadas en los domicilios de los agentes dependientes de las áreas mencionadas en el art. 3.



ESTABLECER: la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el art. 1, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario. Sin perjuicio de los actos de procedimiento y administrativos que se lleven a cabo durante el período de suspensión, los cuales tendrán plena validez.

INVITAR: a adherir a la presente Resolución, al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor, E.M.C.O., E.A.M.C.E.C., EMPROTUR y Defensoría del Pueblo.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir de las 10:00 horas del día 19 de marzo de 2020.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2020.

ATENCION AL PUBLICO

- En las oficinas de atención al público municipales (Hacienda, Inspección General, Instituto de Tierras y Viviendas.) se dejará ingresar hasta cinco (5) personas en simultaneo para la atención personalizada.

Jueves 19 de marzo, 2020, 16:00 hs.